



RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR RESPECTO A LAS RECLAMACIONES/IMPUGNACIONES PRESENTADAS POR D. ROBERTO MIRA GARCÍA CONTRA LAS CALIFICACIONES DEL TERCER EJERCICIO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE BOMBERO-CONDUCTOR DEL CONSORCIO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS DE LANZAROTE.

En la sala de reuniones del Servicio de Recursos Humanos del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, siendo las 10:00 horas del día 8 de Mayo de 2017, se reunieron los señores que a continuación se relacionan al objeto de resolver las reclamaciones interpuestas por Don Roberto Mira García,

Presidente: D. Hernán Lorenzo Hormiga.
Secretario: D. Néstor Crespo Rodríguez.
Vocal 1º: D. Domingo Crespo Rodríguez.
Vocal 2º: Dña. Elena González Betancort
Vocal 3º: Dña. Nuria Cabrera Curbelo

En cuanto a dichas reclamaciones, el Tribunal reunido acuerda sobre el particular y por unanimidad lo siguiente:

A) RECLAMACIÓN SOBRE VULNERACIÓN DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD.-

Se solicita un nuevo plazo para presentar impugnaciones y alegaciones sobre las preguntas del tercer ejercicio de las pruebas selectiva.

Se resuelve denegar dicha solicitud puesto que los plazos a efectos de reclamaciones y recursos son taxativas, estando reguladas en las correspondientes bases de la convocatoria.

B) IMPUGNACIÓN DE LA PREGUNTA N. °19.- Analizada la misma se observa lo siguiente:

C)

- a) La reclamación fue registrada en las oficinas de Correos de Vecindario el día 8 de abril de 2017.
- b) Según la base undécima de la convocatoria las reclamaciones deben presentarse en el plazo de CINCO DÍAS NATURALES a contar desde la publicación de las calificaciones de cada ejercicio.
- c) Las calificaciones del tercer ejercicio fueron publicadas en la página Web y Tablón de Anuncios del Consorcio con fecha 27 de marzo de 2017.



CONSORCIO DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, SALVAMENTO,
PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE LANZAROTE

En consecuencia, se resuelve rechazar la impugnación de D. Roberto Mira García por considerar extemporánea al haber transcurrido ampliamente el plazo establecido en las bases para su presentación.

Fdo. Vocal 1º

Fdo. Presidente

Fdo. Vocal 2º

Fdo. Vocal 3º

Fdo. Secretario